



Providencia, Isla, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Ángel Hawkins Chávez
Demandado	Ana Julieth Newball Garrido
Radicado	88-564-40-89-001-2016-00134-00
Auto No.	098-24

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, evidencia el Despacho que la misma se ajusta a derecho, utilizando las tasas permitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para valuar los intereses moratorios generados sobre el capital del crédito ejecutado, óbice por el cual, conforme lo disponen los numerales 3° y 4° del Artículo 446 del CGP, se procederá a aprobar en todas sus partes la actualización de la liquidación *sub-examine*.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. -APRUÉBESE en todas sus partes, la actualización de la liquidación del crédito arrimada a las foliaturas por la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANYCET BENT PEREZ
JUEZ

Firmado Por:
Danycet Bent Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53d99c80ee6f10ebe4f9c6d66e1e14d5ef45a6d9e2f0648611128e60dde8ee28
Documento generado en 06/02/2024 03:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>